



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

40° período de sesiones

DOCUMENTOS OFICIALES

Lunes 7 de marzo de 1966,
a las 15.20 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
Tema 14 del programa:	
<i>Elecciones (conclusión)</i>	95
<i>Elección de miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo</i>	97
<i>Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia</i>	98
<i>Elección de los miembros del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales</i>	98
<i>Credenciales de los representantes</i>	98

Presidente: Sr. Tewfik BOUATTOURA
(Argelia).

Presentes:

Los representantes de los siguientes países: Argelia, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, Chile, Dahomey, Ecuador, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gabón, Grecia, India, Irak, Irán, Luxemburgo, Marreco, Pakistán, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Rumania, Sierra Leona, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Australia, Austria, Brasil, Cuba, China, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Mauritania, México, Nigeria, Polonia, República Árabe Unida, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Túnez, Turquía, Uruguay.

El observador del siguiente Estado no miembro: República Federal de Alemania.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Organización Mundial de la Salud, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

El representante del Organismo Internacional de Energía Atómica.

TEMA 14 DEL PROGRAMA

Elecciones (conclusión) (E/4153 y Add. 1 a 4, E/4154 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2, E/4160; E/L.1113/Add.1, E/L.1113/Rev.1, E/L.1116)

1. El Sr. DJOUDI (Argelia) dice que el propósito fundamental del proyecto de resolución E/L.1113/

Rev.1 es tener en cuenta la nueva situación creada por la ampliación del Consejo Económico y Social. Al respecto señala que, antes de que se ampliara el Consejo, el número de miembros de la mayoría de las comisiones era superior al del mismo Consejo. El proyecto tiene también la finalidad de asegurar una distribución geográfica más equitativa de los puestos en las comisiones.

2. En vista del apoyo prestado por los países socialistas a los esfuerzos encaminados a mejorar la representación de los países en desarrollo en los órganos de las Naciones Unidas, la delegación de Argelia está dispuesta a aceptar las enmiendas presentadas en el documento E/L.1116.

3. El Sr. ROOSEVELT (Estados Unidos de América) manifiesta que la delegación de los Estados Unidos es partidaria de que se amplíen las comisiones. Sin embargo, también considera que, por lo menos en el caso de algunas de las comisiones, no se puede pasar por alto la necesidad de que entre sus miembros figuren personas con conocimientos especializados. Su país ha apoyado siempre los esfuerzos tendientes a asegurar una representación equitativa en los órganos de las Naciones Unidas.

4. Es desafortunado que, por la manera en que el representante de la Unión Soviética las ha presentado, las diferencias de opinión que se han producido fuesen consideradas como una confrontación Este-Oeste; esto podría colocar a las naciones neutrales en una posición difícil. La delegación de los Estados Unidos nunca ha considerado esas diferencias como una confrontación. Cuando la Asamblea General adoptó la fórmula de llevar a veintisiete el número de miembros del Consejo Económico y Social, resolución 1991 B (XVIII), lo hizo tras realizar un auténtico esfuerzo para encontrar una solución justa y que pudiese contar con el más amplio apoyo posible. La delegación de la URSS participó en los debates respectivos, por lo menos de una manera oficiosa. La delegación de los Estados Unidos se abstuvo de votar sobre la cuestión en la Asamblea General y, por lo tanto, no se la puede acusar de haber impuesto una fórmula. El representante de la República Unida de Tanzania también parece estimar que el número fijado por la Asamblea es injusto. De ser así, el órgano indicado para modificar la decisión es la Asamblea. En el momento presente el Consejo solamente puede basarse en la cifra convenida por la Asamblea. Los patrocinadores del proyecto de resolución E/L.1113/Rev.1 consideraron que las comisiones mencionadas en el párrafo 1 de la parte dispositiva deberían estar formadas por veintisiete miembros, y el orador estima que no conviene modificar esta cifra simplemente para dar a un grupo una representación mayor. Analizando la cuestión desde un punto de vista estrictamente aritmético, los países socialistas de la

Europa oriental ya disfrutaban en el Consejo de una representación ligeramente superior a la que tienen en la misma Asamblea General.

5. La delegación de los Estados Unidos puede prestar su apoyo al proyecto de resolución en su forma actual, y no quisiera verse obligada a oponerse al mismo. El orador espera que los miembros no hagan que se produzca una escisión sobre este problema insistiendo en su enmienda.

6. El Sr. VARELA (Panamá) dice que su país considera como un gran privilegio el poder tomar parte en las deliberaciones del Consejo, en pie de igualdad con países mucho mayores y mucho más adelantados económicamente. El orador se opuso a la resolución por la que se aumentaba el número de miembros del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales por estimar que dificultaría la labor del Comité y retrasaría la adopción de decisiones. El orador abriga muchas dudas con respecto a la conveniencia de aumentar el número de miembros de los comités hasta el punto de que resulten difíciles de manejar. Considera que el número de miembros de las comisiones no debe exceder al del Consejo, es decir de veintisiete. Al establecer la composición del Consejo, la Asamblea General tuvo debidamente en cuenta la representación de las diversas tendencias ideológicas. El Sr. Varela está también de acuerdo en que la cuestión de contar con personas que posean conocimientos especializados es importante.

7. Lo mejor sería aceptar la sugerencia hecha por el representante de Marruecos (1417a. sesión) de aplazar todo el problema. Sin embargo, si la mayoría decide que la cuestión debe ser sometida a votación en la actual sesión, espera que la decisión pueda adoptarse en un ambiente amistoso y con el debido respeto al derecho de cada Estado representado en el Consejo de tomar su propia decisión.

8. El Sr. WHYTE (Reino Unido) afirma que lo dicho por el representante de los Estados Unidos ha aclarado mucho una situación que se había hecho bastante confusa como resultado de las declaraciones formuladas en la sesión anterior. Con respecto a las enmiendas al documento E/L.1116, la delegación del Reino Unido no cree que haya justificación alguna para pretender que la norma establecida en la composición del Consejo es injusta con respecto a Europa oriental.

9. El Sr. LOPEZ (Filipinas) declara que la delegación de Filipinas ha sido siempre partidaria de que el número de miembros de las comisiones se limitase a veintisiete. La composición de esas comisiones no debe superar a la del mismo Consejo, y el número veintisiete, siendo divisible por tres, se adapta mejor a la elección anual de un tercio de los miembros.

10. Si ahora se considera que debe satisfacerse el legítimo deseo de cualquier grupo de conseguir una distribución más equitativa, la delegación de Filipinas estima que esa redistribución debe realizarse dentro del total actual propuesto de veintisiete puestos, en lugar de añadir otro. El Consejo es dueño de su propio reglamento, y no tiene que considerarse obligado por las consideraciones que condujeron a la ampliación del mismo Consejo en virtud de la resolu-

ción 1991 B (XVIII) de la Asamblea General. Sin embargo, la delegación de Filipinas veía con aprensión que se privara de un puesto a un grupo en favor de otro. Los cálculos ponen de relieve que, de hecho, una redistribución de puestos a favor del grupo de Estados socialistas de la Europa oriental se haría a expensas de los grupos asiático y africano antes que del grupo de la Europa occidental. Dada la gran importancia del problema y habida cuenta de que el Consejo está profundamente dividido al respecto, el orador apoya la sugerencia del representante de Marruecos de que no se adopte ninguna decisión hasta el 41º período de sesiones. Tiene la esperanza de que las negociaciones posteriores conduzcan a una solución aceptable para la gran mayoría de los miembros del Consejo, y pide a los países de los grupos de la Europa occidental y la Europa oriental que hagan todo lo posible para llegar a esa solución antes del próximo período de sesiones.

11. El Sr. KHALAF (Irak) dice que la delegación de Irak no considera el problema como una pugna entre el Este y el Oeste; lo único que le preocupa es el funcionamiento eficaz de las comisiones. Estima muy útiles las enmiendas presentadas en el documento E/L.1116, pero también le ha impresionado el argumento del representante de los Estados Unidos. Encontrar una solución para la dificultad que ha surgido llevará tiempo sin ninguna duda y, por lo tanto, el orador apoya la sugerencia marroquí de que se aplaze la decisión. De esta forma, se podrían celebrar elecciones para los puestos vacantes y para los nuevos puestos, y como los mandatos han de comenzar el 1º de enero de 1967, los gobiernos tendrán tiempo de sobra para decidir si desean o no ser candidatos.

12. El Sr. VIAUD (Francia) manifiesta que la única preocupación de su Gobierno es que se haga una distribución equitativa de los puestos, basada en la experiencia de las Naciones Unidas. La relación existente entre los Estados de la Europa occidental y los de la Europa oriental en la Asamblea General es aproximadamente de uno y medio a uno, pero una indicación mejor y más reciente es la que da el número de miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo. En ese órgano hay dieciocho puestos para los países de la Europa occidental y otros Estados y seis para los países socialistas de la Europa oriental. Por lo tanto, es perfectamente claro que la distribución de puestos propuesta en las enmiendas de las tres Potencias (E/L.1116) sería totalmente injusta, y el orador espera que el proyecto de resolución E/L.1113/Rev.1 se apruebe en su forma actual.

13. Si, por razones de comodidad, se acepta la hipótesis de los veintiocho puestos, el Consejo debería inspirarse en la distribución de puestos de la Junta de Comercio y Desarrollo. Esa distribución facilita una base de referencia, y rechazarla conduciría solamente a nuevos y complicados problemas de distribución. Si hay que ampliar las comisiones, es lógico que su nueva composición se inspire en estos precedentes y, de forma más concreta, en la importancia numérica y económica de los diferentes grupos que existen en las Naciones Unidas. Por lo tanto, la delegación de Francia no podrá aceptar nunca que un grupo de ocho o nueve Estados ocupe más puestos

que el equivalente de la mitad de los asignados a los veintidós Estados de la Europa occidental y otros.

14. El Sr. MISHRA (India), planteando una cuestión de orden, propone que se suspenda la sesión en virtud del artículo 54 del reglamento, a fin de que los miembros africanos y asiáticos del Consejo puedan llegar a un acuerdo sobre el problema que el Consejo examina.

15. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, se suspenderá la sesión.

Se suspende la sesión a las 16.25 horas y se reanuda a las 17 horas.

16. El Sr. VAKIL (Irán), hablando en nombre de los autores del proyecto de resolución E/L.1113/Rev.1 y de las enmiendas al mismo (E/L.1116), propone que el examen del proyecto de resolución y las elecciones correspondientes se aplacen para el 41º período de sesiones del Consejo. Mientras tanto, habrían de celebrarse consultas para llegar a una transacción que satisfaga a una amplia mayoría de los miembros del Consejo.

Queda aprobada la propuesta del Irán.

17. El Sr. KHALAF (Irak) sugiere que también se aplacen las restantes elecciones que debe celebrar el Consejo, que plantean ciertas dificultades de procedimiento.

18. El Sr. FERNANDINI (Perú) apoya la sugerencia.

19. Con respecto a la cuestión de la representación geográfica, observa que la representación igual de los Estados de la América Latina y de Asia es un hecho, y que no se la debe discutir.

20. El Sr. OWONO (Camerún) se opone a que se aplacen las elecciones restantes.

21. El Sr. WALDRON-RAMSEY (República Unida de Tanzania) está de acuerdo con el representante del Camerún. Además hace suyas las observaciones del representante del Perú sobre la cuestión de la representación geográfica.

Elección de miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

22. El PRESIDENTE señala el hecho de que, de conformidad con la resolución 2029 (XX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1965 (anexo, inciso c) del párrafo 1), el Consejo ha de elegir doce miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por un período de tres años contados a partir del 1 de enero de 1967. A continuación invita al Consejo a celebrar la elección.

23. Los doce miembros salientes son: Brasil, Estados Unidos de América, Italia, Japón, Malasia, Nepal, Noruega, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Senegal y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En la Segunda Comisión de la Asamblea General se había llegado a un acuerdo sobre la distribución geográfica de los doce puestos. Son candidatos para la elección los países siguientes: Brasil, Camerún, Estados Unidos de América, India, Italia, Japón, Noruega, Paraguay,

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Tailandia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por invitación del Presidente, el Sr. MacLaren (Canadá) y el Sr. Niculescu (Rumania) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	27
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	27
Mayoría necesaria:	14

Número de votos obtenidos:

Estados Unidos de América.	26
Italia.	26
Noruega.	26
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.	26
Brasil.	25
India.	25
Japón.	25
Paraguay.	25
Senegal.	25
Camerún.	24
Tailandia.	24
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	23
Albania.	1
Malta.	1
Nepal.	1
Nigeria.	1
Pakistán.	1
República Unida de Tanzania.	1
Sierra Leona.	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Brasil, Camerún, Estados Unidos de América, India, Italia, Japón, Noruega, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Tailandia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas quedan elegidos miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

24. El PRESIDENTE anuncia que, de conformidad con un acuerdo previo, Jordania ha dimitido del Consejo de Administración, con efectividad a partir del 31 de diciembre de 1966, y que supuesto será ocupado por un país latinoamericano. Chile es candidato para la elección.

Por invitación del Presidente, el Sr. MacLaren (Canadá) y el Sr. Niculescu (Rumania) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	27
Número de cédulas nulas:	1
Número de cédulas válidas:	26
Mayoría necesaria:	14

Número de votos obtenidos:

Chile.	25
Honduras.	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Chile queda elegido para ocupar el puesto que dejó vacante Jordania.

Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

25. El PRESIDENTE invita al Consejo a examinar la recomendación que figura en el párrafo 2 de la nota del Secretario General (E/4160), relativa a los cambios en el procedimiento actual en lo que respecta al mandato de los miembros de la Junta Ejecutiva y en la fecha y procedimiento de las elecciones de los miembros y los comités de la Junta.

Queda aprobada la recomendación.

Elección de los miembros del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

26. El PRESIDENTE señala el hecho de que, de conformidad con la resolución 1099 (XL), aprobada en su 1415a. sesión, el Consejo ha de elegir trece miembros del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales. El Presidente invita al Consejo a celebrar la elección.

27. Son candidatos para la elección de miembros del Comité los países siguientes: Camerún, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, India, Marruecos, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

Por invitación del Presidente, el Sr. Nouri (Irak) y el Sr. Suárez (Filipinas) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	26
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	26
Mayoría necesaria:	14

Número de votos obtenidos:

Camerún	26
Filipinas	26
India	26
Marruecos	26
República Unida de Tanzania	26
Checoslovaquia	25
Suecia	25
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	25
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	25
Venezuela	25
Estados Unidos de América	24
Francia	24
Panamá	24

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Camerún, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, India, Marruecos, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela quedan elegidos miembros del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

Credenciales de los representantes (E/4161)

28. El PRESIDENTE señala a la atención del Consejo el informe del Presidente y de los Vicepresidentes sobre las credenciales de los representantes en el 40º período de sesiones del Consejo (E/4161).

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.